

12074 *ORDEN de 10 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Fernández Sánchez contra la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1977.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por don Vicente Fernández Sánchez y otros, demandantes, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1977, aprobatoria del justiprecio de la parcela número 40-A, del polígono «Carretera de la Isla», se ha dictado, con fecha 11 de octubre de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso de don Vicente Fernández Sánchez, contra Orden del Ministerio de la Vivienda de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, que aprobó la valoración de la finca 40-A del polígono «Carretera de la Isla», en Dos Hermanas (Sevilla), y la desestimación por silencio administrativo del recurso de revisión, declarándolo no conforme a Decreto y que tanto el cuadro de precios máximos y mínimos, como la tasación de la parcela citada, en lo que se refiere al suelo, han de ser incrementados en un sesenta y tres coma cincuenta por ciento, ordenando a la Administración a efectuar una valoración, con la adición del cinco por ciento de afectación de la cantidad resultante del nuevo justiprecio, haciendo efectiva el recurrente la cantidad del mismo, con deducción de lo que haya percibido por concepto de expropiación, desestimando el resto de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

12075 *ORDEN de 15 de marzo de 1978 por la que se rectifican las fechas de las Ordenes de autorización a la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife de terrenos de dominio público con las obras de diques de abrigo para embarcaciones pesqueras y rampas de varada en la Restinga, término municipal de Frontera (Isla de Hierro); en Tazacorte (Isla de la Palma); en Vueltas, término municipal de Valle de Gran Rey (Isla de Gomera), y en Playa Santiago, término municipal de Alajero (Isla de Gomera).*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 13 de septiembre de 1977, página 20582 y siguiente, figuran las Ordenes ministeriales 22613, 22614, 22615 y 22616, con fechas de autorización de 27 de mayo de 1977, 30 de mayo de 1977, 30 de mayo de 1977 y 30 de mayo de 1977, respectivamente, en lugar de la fecha 4 de julio de 1977 en que realmente fueron autorizadas las cuatro concesiones indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro J. López Jiménez.

12076 *ORDEN de 20 de marzo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada con fecha 27 de abril de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido entre la Compañía mercantil «Aljares, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado demandada, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 31 de diciembre de 1974, desestimatoria del recurso de alzada presentado contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada de 4 de mayo del mismo año, que denegó la aprobación del plan parcial «Los Aljares, S. A.», en el término municipal de Otura, confirmándolo en todos sus términos, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 27 de abril de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «Aljares, S. A.», contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro y de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada de cuatro de mayo del mismo año, denegatorias de aprobación definitiva del plan parcial «Los Aljares». Sin expresa imposición en costa a ninguna de las partes.

Una vez firme esta sentencia, con certificación literal de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

12077 *ORDEN de 21 de marzo de 1978 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Albacete.—Acta de replanteo de las obras de distribución de energía eléctrica y alumbrado público (1.ª etapa) del polígono «San Antón» (2.ª fase). Fue aprobado.

2. León.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono «Industrial de León». Fue aprobado.

3. San Juan del Puerto.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del polígono «San Juan del Puerto». Fue aprobado.

4. Tarazona.—Acta de replanteo de las obras de conducción de agua al polígono «Industrial de Tarazona». Fue aprobado.

5. Toledo.—Acta de replanteo de las obras de distribución de energía eléctrica y alumbrado público de la 4.ª fase del polígono «Toledo». Fue aprobado.

6. Talavera de la Reina.—Acta de replanteo de las obras de abastecimiento de agua provisional del polígono «Torrehierro». Fue aprobado.

7. San Juan del Puerto.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono «San Juan del Puerto». Fue aprobado.

8. Valladolid.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público (sector III) del polígono «Cerro de San Cristóbal». Fue aprobado.

9. Almería.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «San Isidro». Fue aprobado.

10. Puebla del Río.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Pozo Concejo». Fue aprobado.

11. Vall de Uxó.—Proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Moleta». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

12078 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, S. A.», para la construcción de una instalación para carga a barcos de cemento a granel y ensacado en el muelle de Serrano Lloberes, del puerto de Castellón.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1953 («Boletín Oficial del

Estado del 26), ha otorgado, con fecha 2 de febrero de 1978, una autorización a la «Compañía General de Asfaltos y Portland, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.

Destino: Construcción de una instalación para carga a barcos de cemento a granel y ensacado en el muelle de Serrano Lloberes.

Plazo concedido: Quince (15) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro J. López Jiménez.

12079

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por las obras de suministro y montaje de la línea eléctrica y subestación del canal de la margen derecha del río Segura. Central de elevación de Ojós. Término municipal de Campos del Río (Murcia).

Incluidas las obras de referencia en el programa de inversiones públicas vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 184/1963, de 28 de diciembre.

Esta Dirección facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma y apartado B) del artículo 4 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto de 20 de octubre de 1966, del Ministerio de Industria, ha dispuesto el levantamiento del acta previa a la ocupación de la única finca afectada, lo que se llevará a efecto el día 19 de mayo próximo, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Campos del Río (Murcia), sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de ocupación.

La única finca afectada por estas obras es la siguiente:

Finca única

Propietarios: Don Juan Antonio Gomariz Serna y hermano. Taller «Los Pacos». Las Torres de Cotillas (Murcia).

Expropiación: 0,0043 hectáreas.

Servidumbre de paso: 0,4586 hectáreas.

Cultivo: Tierra de labor en transformación de abanclado.

Paraje: Kilómetro 10 de la carretera de Mula a Alguazas.

En consecuencia, se advierte a los citados propietarios, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto, que deberán constituirse en dicho Ayuntamiento el mencionado día y hora y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante, provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publica en forma reglamentaria.

Murcia, 25 de abril de 1978.—El Ingeniero Director.—5.893-E.

12080

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Suministro y montaje de la línea eléctrica y subestación del canal de la margen derecha del río Segura. Impulsión de Athama. Término municipal de Murcia».

Incluidas las obras de referencia en el programa de inversiones públicas vigente y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 184/1963, de 28 de diciembre.

Esta Dirección facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma y apartado B) del artículo 4.º del Reglamento sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto de 20 de

octubre de 1966 del Ministerio de Industria, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación y servidumbre de paso de línea eléctrica con motivo de las obras epigrafiadas, lo que se llevará a efecto a partir de las nueve horas treinta minutos de los días 15 y 16 de mayo próximo, en el Ayuntamiento de Murcia, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de ocupación.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan en la relación adjunta, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en el citado Ayuntamiento, en los días y horas señalados al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publica en forma reglamentaria.

Murcia, 25 de abril de 1978.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—5.894-E.

RELACION QUE SE CITA

Con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficie objeto de expropiación y de servidumbre de paso de línea eléctrica y cultivos

Número 1. Don Luis Torres Fontes. Glorieta de España, 3. Murcia. Expropiación: 0,0029 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0702 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 2. Doña Josefina y doña Antonia Franco Ortiz. Tienda Gil. El Palmar. Expropiación: 0,0034 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,2173 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 3. Don Julián López Madrid. Carretera de Mazarrón. Casilla 25. Sangonera la Verde. Expropiación: 0,0014 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0343 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 4. Doña Encarnación López Madrid. Carretera de Mazarrón. Casilla 25. Sangonera la Verde. Expropiación: 0,0014 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0229 hectáreas. Tierra de labor con olivos.

Número 5. Don Ramón López Vera. Camino del Cementerio. Sangonera la Verde. Servidumbre de paso: 0,0244 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 6. Don José López Vera. Carretera de Mazarrón. Casilla 30. Sangonera la Verde. Servidumbre de paso: 0,0270 hectáreas. Tierra de labor con olivos.

Número 7. Don Bartolomé Luján Pujante. Carretera del Palmar, 283. Murcia. Servidumbre de paso: 0,0104 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 8. Don Bartolomé Soler Martínez. Calle Iglesia. Sangonera la Verde. Expropiación: 0,0004 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0218 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 9. Don Antonio y don José Gil López. Calle de los Quicos, 3. Sangonera la Verde. Expropiación: 0,0004 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0280 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 10. Don Francisco Guillén Ortiz y don Amancio Alfocsa Molina. Glorieta de España, 3. Murcia. Expropiación: 0,0004 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,1383 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 11. Don Juan José Martínez. Calle Riquelme, 24. Murcia. Expropiación: 0,0004 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0301 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 12. Don Francisco Mayol Pérez. Estanco. Sangonera la Verde. Servidumbre de paso: 0,0348 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 13. Don Antonio Gil Pérez. Calle de los Quicos, 24. Sangonera la Verde. Servidumbre de paso: 0,0431 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 14. Doña Dolores Mayol López y don Salvador Mercader Ortuño. Bar Salvador. Cruce carretera de Cartagena con la de Pacheco. Los Alcázares. Servidumbre de paso: 0,0047 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 15. Don Ginés Giménez Esparza. Relojería. Torre Pacheco. Servidumbre de paso: 0,0088 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 16. Don Juan Iniesta Giménez. Camino del Cementerio. Sangonera la Verde. Servidumbre de paso: 0,0280 hectáreas. Tierras de labor.

Número 17. Doña Carmen Iniesta Sánchez. Camino del Cementerio. Sangonera la Verde. Expropiación: 0,0005 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0082 hectáreas. Tierra de labor.

Número 18. Don Francisco Noguera Vidal. Calle Las Casas, número 16. Sangonera la Verde. Expropiación: 0,0005 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0042 hectáreas. Tierra de labor.

Las mencionadas fincas están ubicadas en el partido de Sangonera la Verde, término municipal de Murcia.